

12. Aquel que figure en la relación a que se refiere el número anterior, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», presentará en la Secretaría del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en el punto tercero de esta convocatoria.

13. Si dentro del plazo indicado no presenta la documentación a que se refiere el número anterior no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en los datos de su instancia.

14. El plazo para tomar posesión será de treinta días, a contar del siguiente a la publicación o notificación del nombramiento al interesado, entendiéndose que renuncia a la plaza en el supuesto de que no lo verificase dentro del expresado plazo, salvo estimación en contrario del propio Patronato por causas extraordinarias.

Madrid, 27 de mayo de 1968.—El Secretario general, J. Ynfesta.—3.399-E.

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo en el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», con destino en Valencia, por la que se convoca para realizar los ejercicios del mismo.

Se convoca a los aspirantes admitidos a este concurso-oposición, mediante el cual se cubre una plaza de Auxiliar administrativo en el Patronato «Juan de la Cierva», con destino al Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos, en Valencia, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 231, de 27 de septiembre de 1967, para la iniciación de los ejercicios el día 2 de julio del año actual, a las diez de la mañana, en los locales de dicho Instituto (Jaime Roig, 11, Valencia-10).

Madrid, 27 de mayo de 1968.—El Secretario general, J. Ynfesta.—3.400-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria por la que se publica la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre para provisión de cuatro plazas de titulados superiores vacantes en su plantilla.

De conformidad con lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Industria de 21 de febrero de 1968, y en Resolución de este Servicio de 5 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo de 1968), que convocó concurso-oposición libre para provisión de cuatro plazas de Titulados Superiores vacantes en su plantilla, y una vez publicada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a dicho concurso-oposición libre, este Organismo hace pública la composición del Tribunal que habrá de juzgar el citado concurso-oposición, y que conforme con el apartado 4.º de la Resolución de 5 de marzo de 1968, ha sido designado el excelentísimo señor Ministro de Industria mediante Orden de 18 de mayo de 1968, quedando constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Tomás Galán Argüello.

Vocales: Ilustrísimo señor don Antonio Nava Lasa, don Luis Esparraguera Martínez, don Raimundo Lasso de la Vega y Miranda, don José Miguel Haddad Blanco.

Presidente suplente: Ilustrísimo señor don Luis Guereca Tosantos.

Vocales suplentes: Ilustrísimo señor don José Gil Peláez, don Eduardo Becerril Lerones, don Carlos Royo-Villanova Laguna, don José Fernando Marín López.

Madrid, 20 de mayo de 1968.—El Director del Servicio, Tomás Galán Argüello.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 25 de mayo de 1968 por la que se anuncia convocatoria para cubrir setenta plazas de «Cazadores Paracaidistas» del Ejército del Aire.

De acuerdo con las necesidades del Ejército del Aire se anuncia convocatoria para un curso de formación de «Cazadores Paracaidistas».

Artículo 1.º Podrá concurrir el personal que reúna las condiciones siguientes:

Ser español o nacionalizado.

Cumplir como mínimo dieciocho años en el de ingreso y no haber pasado su reemplazo a la fase de distribución del contingente obligatorio

Ser soltero o viudo sin hijos.

Acreditar buena conducta.

Tener autorización si no está emancipado de quien ejerza sobre él la patria potestad o la tutela.

No encontrarse en la fecha fijada para la incorporación matriculado, alistado o prestando servicio activo en otro Ejército.

Comprometerse a servir en filas por un período de dos años en caso de ser admitido.

Haber completado los estudios de Enseñanza Primaria.

Suscribir de puño y letra la instancia, cuyo modelo se publica con la presente Orden.

Art. 2.º El número de plazas a cubrir será de setenta.

Art. 3.º El Curso se desarrollará en la Escuela Militar de Paracaidista «Méndez Parada», en la Base Aérea de Alcantarilla (Murcia), y dará comienzo el día 16 de septiembre próximo.

Art. 4.º Los que sean admitidos y superen el curso quedarán destinados en la citada Escuela o en la Unidad de Zapadores Paracaidistas, en la mencionada Base Aérea de Alcantarilla.

Art. 5.º El viaje de los aspirantes tanto de ida como de regreso será por cuenta del Estado, siempre que éste sea por ferrocarril o vía marítima, dentro del territorio nacional, para lo cual serán pasaportados los militares por las Autoridades Aéreas competentes, y los paisanos por la Dirección de la Escuela, la cual comunicará a cada uno de ellos la fecha en que han de hacer su presentación.

La estancia durante el tiempo empleado en el reconocimiento médico y las pruebas de ingreso serán igualmente por cuenta del Estado, para lo cual la Escuela reclamará la cantidad que diariamente corresponda por cada aspirante por los días empleados.

Art. 6.º En la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada» se efectuará reconocimiento médico, basado en el cuadro de inutilidades vigente. Aquellos que lo superen deberán pasar a una prueba física, consistente en ejercicios de velocidad, potencia, saltos de altura y longitud y trepa, iniciándose a continuación el curso para los que hayan superado estas pruebas.

Art. 7.º Acompañando a la instancia de solicitud deberán presentarse los siguientes documentos:

a) Certificado de acta de nacimiento, legalizado si el interesado no pertenece al Distrito Notarial de Valencia.

b) Consentimiento paterno expedido ante el Juez Municipal o Notario. En el supuesto de estar emancipado, certificado acreditativo de ello.

c) Certificado de estudios primarios como mínimo.

d) Tres fotografías iguales tamaño carnet de frente y descubierto, con el nombre y apellidos al respaldo de cada una.

Art. 8.º En el momento de su filiación los interesados presentarán los siguientes documentos:

a) Certificado de buena conducta.

b) Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos, expedido por el Juzgado Municipal.

c) Certificado de alistamiento si está dentro del año del mismo, pero siempre que su reemplazo del servicio obligatorio no haya entrado en Caja.

d) Documento nacional de identidad o el resguardo acreditativo de haberlo solicitado.

Art. 9.º Tanto la instancia de solicitud como la documentación correspondiente deberán ser reintegradas en la forma reglamentaria.

Art. 10. Se dará preferencia en la admisión a los solicitantes que posean idiomas y estudios.

Art. 11. El plazo de admisión de instancias terminará el día 10 de agosto próximo.

Art. 12. Las instancias de los militares serán cursadas por conducto reglamentario y dirigidas directamente por los Jefes de Cuerpo al señor Coronel Jefe de la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada» Los paisanos las enviarán a la misma Autoridad.

Madrid, 25 de mayo de 1968.

LACALLE